Guaranda febrero 3, 2021
RCU - 001 – 2021 – 005

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (001), realizada el 3 de febrero del 2021.

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución para el cierre de dos proyectos de investigación ejecutados y finalizados de la VII Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica, desarrollo tecnológico e innovación de fecha 24 de abril del 2018; y de un semillero de investigación y emprendimiento de fecha 24 de abril del 2018, de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Investigación y Vinculación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 227 establece que, "la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..[….].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) analizar planes, programas, proyectos y normativa legal a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna; g) las demás que determine la normativa legal.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector y Presidente de la Comisión de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-001-2021-005, de fecha 20 de enero 2021, sugiere a Consejo Universitario la aprobación del cierre de dos proyectos de investigación ejecutados y finalizados de la VII Convocatoria de proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de fecha 24 de abril del 2018; y, de un Semillero de Investigación de la IV Convocatoria de Semilleros de Investigación y Emprendimiento de fecha 24 de abril del 2018, de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Investigación y Vinculación.

RESUELVE: "APROBAR EL CIERRE DE DOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EJECUTADOS Y FINALIZADOS DE LA VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018; Y DE UN SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018, DE ACUERDO A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN".

No.	NOMBRES PROYECTOS INVESTIGACIÓN	NOMBRES INVESTIGADORES DOCENTES	NOMBRES INVESTIGADORES ESTUDIANTES
1	Determinación de las potencialidades turísticas del camino histórico de los hieleros dentro de la ruta Sara Kapak ñan en el Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, Directora Lic. Verónica Arcos Bósquez;	Ing. Germán Sánchez Chávez; Lic. Carlos Peña Guamán; Ing. Juan Pablo Torres; Ing. William Samaniego Erazo; Lic. Alex Galarza;	Srta. Adriana Chillo Cambo; Srta. Jazmín Villagomez Velasco; Srta. Yadira García García; Sr. David Patiño Minaya.
2	Estudio comparativo de la aplicación de los estándares de calidad educative en las Unidades Fiscales, Provincia Bolívar 2018-2019, Director Lic. Fidel Castro Berio.	Econ. René Villacrés Borja; Ing. Mónica Bonilla Manobanda; Ing. Marco Lara Olalla; Ing. Henry Albán Yánez.	

No.	NOMBRE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DIRECTOR	NOMBRES ESTUDIANTES
1	Actitud hacia la Eutanasia en estudiantes de Enfermería, UEB;	Lic. Gonzalo Paredes Garcés.	Srta. Elizabeth Huilca (líder); Sr. Federico Barragán; Sr. Jorge Chimbo; Srta. Mishell Masache; Srta. Mishel Borja; Sr. Anthony Galarza.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEON GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General